



Gobierno
de Chile

SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
DIVISIÓN JURÍDICA

JVE / EAR / SZV / NQH / FCN / GBR



APRUEBA BASES "PROCESO DE SELECCIÓN DE
CIRUJANOS DENTISTAS PARA EL INGRESO A LA
ETAPA DE DESTINACIÓN Y FORMACION DEL ART.
8 DE LA LEY Nº 19.664, DE LA ÚLTIMA
PROMOCIÓN"

1422

EXENTA Nº _____/

SANTIAGO, 23 DIC 2016

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 4° y 8° inciso cuarto letra b) del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N°18.469; en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, de 2003, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el DFL N°1, de 2001, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.076; en la ley N° 19.664, de 2000, del Ministerio de Salud, que establece normas para profesionales funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la ley N° 15.076; en el Decreto Supremo N° 788, de 2000, del Ministerio de Salud, que Aprueba el Reglamento sobre Ámbito de Aplicación, Dotaciones y Plantas Profesionales Funcionarios afectos a la ley N° 19.664; en los artículos 6° y 28° del Decreto Supremo N°136, de 2004, del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N°5, de 2016, que designa Subsecretaria de Redes Asistenciales a D. Gisela Alarcón Rojas; en las solicitudes de los Directores de los Servicios de Salud; Memorándum C13 N° 152, 12 de diciembre de 2016, de la División de Gestión y Desarrollo de las Personas, en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y;

CONSIDERANDO:

1° Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.

2° Que, a la Subsecretaría de Redes Asistenciales le corresponde la coordinación a nivel nacional de los procesos de selección de médicos cirujanos, cirujanos dentistas, farmacéuticos, químicos farmacéuticos y bioquímicos, para el ingreso a la Etapa de Destinación y Formación a que llamen los Servicios de Salud; y asimismo conceder becas para programas de perfeccionamiento o especialización, dirigidos a profesionales que se rigen por

lo dispuesto en la Ley N° 15.076, que respondan a la necesidades del país en general o de los Servicios de Salud en particular de acuerdo al Reglamento y las leyes que lo regulan.

3° Que, en el ejercicio de la facultad antedicha, el Ministerio de Salud requiere convocar a Cirujanos Dentistas para participar en el proceso de selección 2017 para ingresar a la Etapa de Destinación y Formación de los Servicios de Salud, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 19.664.

4° Que, dicho concurso debe regularse por Bases aprobadas mediante resolución.

5° Que, conforme con lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1° **APRUÉBANSE** las siguientes Bases que regirán el Proceso de Selección 2017 de cirujanos dentistas para el ingreso a la Etapa de Destinación y Formación en los Servicios de Salud, en virtud del artículo 8° de la Ley N° 19.664; para profesionales de la última promoción, cuyo texto es el siguiente:

BASES PROCESO DE SELECCION DE CIRUJANOS DENTISTAS, PARA EL INGRESO A LA ETAPA DE DESTINACION Y FORMACION AÑO 2017, DEL ARTÍCULO 8° DE LA LEY N°19.664 DE LOS SERVICIOS DE SALUD; PARA PROFESIONALES DE LA ÚLTIMA PROMOCIÓN

1.- Antecedentes y Disposiciones Generales

Artículo1°:

El Ministerio de Salud, en adelante también el "MINISTERIO", llama a postular al proceso de Selección de Cirujanos Dentistas para el Ingreso a la Etapa de Destinación y Formación año 2017 de los Servicios de Salud, artículo 8° de la Ley N° 19.664; para profesionales de la última promoción.

Artículo2°:

Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

- I. - Administrativas, comprendidas por el presente articulado; y
- II. - Anexos:

Anexo A: "Cronograma".

Anexo B: "Carátula de presentación de postulación"

Anexo C: "Formulario de Postulación al proceso de selección de cirujanos dentistas, para el ingreso a la Etapa de Destinación y Formación año 2017, del artículo 8° de la ley N° 19.664 de los Servicios de Salud"

Anexo D: "Listado de Cotejo Antecedentes presentados proceso de selección de cirujanos dentistas, para el ingreso a la Etapa de Destinación y Formación año 2017, del artículo 8° de la ley N° 19.664 de los Servicios de Salud"

Anexo N°1: "Certificado de Título con nota"

Anexo N° 2: "Formulario de Ayudante Alumno"

Anexo N° 3: "Formulario de Trabajos Científicos"

Anexo N° 4: "Formulario Prácticas de Atención Abierta"

Anexo N° 5: "Formato de Carta de Presentación para Reposición"

Anexo N° 6: "Formato de Carta de Apelación"

Artículo 3°: Normativa

Este proceso de selección se sujeta a lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 19.664; Decreto Supremo N° 788/2000, que Aprueba el Reglamento sobre Ámbito de Aplicación, Dotaciones y Plantas Profesionales, e ingreso a la Etapa de Destinación y Formación de la carrera funcionaria de los profesionales funcionarios afectos a la ley N° 19.664; y lo reglamentado en las presentes Bases de postulación.

Artículo 4°: Definiciones

Para la correcta interpretación de las presentes Bases y de sus Anexos, se convienen las siguientes abreviaciones y definiciones:

Ministerio: Ministerio de Salud.

Ministra: Ministra de Salud.

Subsecretaría: Subsecretaría de Redes Asistenciales.

Subsecretaria: Subsecretaria de Redes Asistenciales.

División: División de Gestión y Desarrollo de las Personas del MINISTERIO, encargada de la coordinación del Proceso de Selección a través del Departamento de Formación, Perfeccionamiento y Educación continua.

Servicio de Salud: Cualquiera de los servicios públicos que se establece en el artículo 16 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud.

Proceso: Proceso de Selección de cirujanos dentistas para el Ingreso a la Etapa de Destinación y Formación año 2017 de los Servicios de Salud, artículo 8° de la Ley N° 19.664.

EDF: Etapa de Destinación y Formación.

Bases: Las presentes Bases Administrativas y sus Anexos.

Postulante: Cirujanos Dentistas de la última Promoción titulados entre el 1° de febrero de 2016 y el 31 de enero de 2017

Sistema Nacional de Servicios de Salud: Para los efectos de estas Bases, conjunto de los Servicios de Salud que se establece en el artículo 16 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud.

Comisión de Selección: Comisión técnica encargada de la admisibilidad, evaluación y ponderación de las postulaciones y sus antecedentes.

Comisión de Reposición: Está conformada por los mismos integrantes de la Comisión de Selección, y tendrá como función la de ponderar y resolver las reclamaciones de los postulantes en razón a los puntajes provisorios.

Comisión de Apelación: Está conformada por integrantes diferentes a los de la Comisión de

Reposición y tendrá como función la de ponderar y resolver las apelaciones de los postulantes en razón a las declaraciones de inadmisibilidad y a los puntajes provisorios contra los que se interponga reposición y ésta fuere rechazada.

Artículo 5°: Plazos

El Proceso de Selección para el ingreso a la EDF, se desarrollará en los plazos que para sus diversas etapas se establezcan en el Anexo A "Cronograma" de las presentes Bases.

Todos los plazos de estas Bases son de días hábiles en los términos del artículo 25° de la Ley N°19.880; en consecuencia no corren en días sábados, domingos ni festivos. Cuando el vencimiento de un plazo se produzca un día sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.

Todas las consultas sobre este proceso deben ser dirigidas al correo electrónico: medicosespecialistas@minsal.cl

2.- Convocatoria, entrega de Bases y Requisitos de los participantes

Artículo 6°: Convocatoria y Entrega de Bases

La convocatoria al proceso de selección se realiza por la Subsecretaría de Redes Asistenciales, mediante la presente resolución exenta. Un extracto de esta resolución se publicará mediante un aviso en un diario de circulación nacional, sin perjuicio de su difusión a través del sitio web del Ministerio de Salud, y de la adopción de toda otra medida de difusión que se estime conveniente y/o adecuada, en armonía con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto N° 788/2000.

Artículo 7°: Requisitos de los Postulantes

Quienes postulen a este proceso de selección deberán cumplir copulativamente los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad chilena, y para postulantes extranjeros, presentar certificado de residencia definitiva en Chile.
1. Ser Cirujano Dentista de la última promoción titulado entre el 1 de febrero del año 2016 y el 31 de enero de 2017, adjuntando certificado de título extendido por la Universidad respectiva, que incluya la nota o calificación final obtenida. En caso que el certificado de título no incluya la nota final, deberá adjuntar certificado de nota de título final, emitido por la autoridad correspondiente. Ambos certificados deben estar dentro de las fechas de postulación del concurso.
2. No haber tomado una plaza de Destinación, mediante Ingreso a la EDF, según el artículo 8° de la Ley N°19.664, en algún otro proceso de selección anterior realizado por esta Subsecretaría o por algún Servicio de Salud del país.
3. Cumplir con todas las demás exigencias establecidas en las presentes bases

3.- Presentación y Contenido de las Postulaciones

Artículo 8 : Presentación de los Antecedentes

La entrega de la documentación requerida que se señala en los artículos 7° y 9° de las presentes Bases deberá efectuarse en el Departamento de Formación, Perfeccionamiento y Educación continua del Ministerio de Salud, (Mac Iver 541, 2° piso, Santiago), en el plazo indicado en el Anexo A "Cronograma".

Dicha documentación deberá estar contenida en sobre cerrado adjuntando una copia del Anexo B, pegada en el exterior del sobre, como "Caratula de Presentación", y otra copia dentro de la carpeta.

Para ser revisados, los antecedentes deben presentarse archivados, ordenados, foliados (numerados) y asociados de acuerdo a los rubros calificados en el Proceso. Será responsabilidad del postulante completar debidamente los formularios contenidos en los anexos y que los antecedentes acompañados correspondan a los rubros que el postulante indique. No está permitido modificar el contenido ni el formato de los anexos adjuntos, no se admitirán reclamos o recursos tendientes a corregir omisiones o errores en la forma de presentación de la postulación.

Todo aspecto que en la postulación, formularios, anexos o documentos adjuntos no sea legible, se tendrá por no presentado.

Los formularios para realizar la postulación estarán disponibles en formato Word en la página web del Ministerio de Salud www.minsal.cl/medicosespecialistas, para ser descargados gratuitamente por los postulantes que lo deseen.

Artículo 9°: Contenido del sobre para la Postulación.

La carpeta de postulación deber contener:

1. Formulario de Postulación (Anexo C) de las presentes bases **debidamente firmado**.
2. Fotocopia simple de cédula de identidad o certificado de residencia definitiva en Chile, si corresponde, firmada por el postulante.
3. Certificado de título extendido por la Universidad respectiva, que incluya la nota o calificación final obtenida. En caso que el certificado no incluya la nota final, deberá adjuntar certificado de nota de título final, suscritos por el Secretario Académico o quien corresponda. Ambos certificados deben estar dentro de las fechas de postulación del concurso
4. Certificado extendido por la universidad donde indique fecha de inicio y término (dd/mm/aa), horario de inicio y término, y lugar de desempeño de internado clínico asistencial.
5. Documentos solicitados en cada uno de los rubros a evaluar en el Proceso.
6. Demás Anexos debidamente firmados, timbrados, legalizados y con los respaldos correspondientes

El orden de la carpeta deberá ser el siguiente:

Anexo	Nombre Anexo	Indicaciones
B	Caratula de Presentación	Pegar una copia fuera del sobre y poner una copia dentro de la carpeta
C	Formulario de Postulación	Firmar, completar la cantidad de hojas que se entrega por cada Rubro y adjuntar: Fotocopia simple de Cédula de Identidad o Residencia Definitiva. La copia de la cédula de identidad debe contener firma.
1	Rubro 1 Calificación	Certificado de título con nota
2	Rubro 2 Ayudante Alumno	Completar Anexo y firmar por las autoridades que indica el formulario. Detallando fecha (dd/mm/aa), horario y lugar
3	Rubro 3 Trabajos Científicos	Completar anexo y adjuntar los trabajos de acuerdo a lo indicado en Bases de Concurso
4	Rubro 4 Práctica de Atención Abierta	Completar Anexo y adjuntar certificados

Todos los certificados y formularios solicitados para el proceso de selección deben contener el timbre(s), firma(s) y fecha de emisión (día, mes y año) correspondiente, y ser legibles.

Las Comisiones, según sea el caso, podrán solicitar la exhibición del documento original por parte del postulante.

Artículo 10°: Admisibilidad de la Postulación

La comisión de selección en primer lugar deberá verificar la admisibilidad de cada una de las postulaciones, siguiendo las indicaciones señaladas en el artículo 11° de las presentes Bases.

Son requisitos de admisibilidad al concurso, los antecedentes indicados en los números 1, 2 y 3 del Art. 9° de las presentes bases. Por tanto, en caso de no cumplir esos requerimientos la postulación se declarará inadmisibile. En la misma forma se procederá en cualquier estado del certamen, en caso de constatarse que el postulante no cumple con el requisito previsto en el número 4 del Art 7°.

La presentación de antecedentes falsos, adulterados o manifiestamente inexactos, se sancionará por la Comisión con la eliminación del postulante.

4.- Evaluación y calificación de las Postulaciones

Artículo 11°: Comisión de Selección

El análisis y evaluación de las postulaciones y sus antecedentes estará a cargo de una Comisión de Selección cuyos integrantes serán designados por la Subsecretaria de Redes Asistenciales y serán los siguientes:

- a) La Jefatura del Departamento de Formación, Perfeccionamiento y Educación continua del MINISTERIO; quien presidirá la comisión y dirimirá en caso de empate,
- b) Un profesional odontólogo del Ministerio de Salud.
- c) Seis Directores o Subdirectores de los Servicios de Salud.

- d) Dos profesionales funcionarios propuestos por el Colegio de Cirujanos Dentistas de Chile A.G.,
- e) Cinco representantes de los profesionales odontólogos que se encuentran en la Etapa de Destinación y Formación.

La falta de proposición de uno o más de los integrantes por parte de las entidades llamadas a realizarla, no obstará a la constitución de la Comisión, siempre que en dicho acto se obtenga un quorum mínimo de 50% de sus integrantes. De la misma forma se procederá en caso de falta de proposición de reemplazantes por falta o ausencia de los integrantes originalmente designados.

Corresponderá a la Comisión:

- 1) Verificar la admisibilidad de las postulaciones en conformidad a lo previsto en el Artículo 10° de las presentes bases.
- 2) Realizar el proceso de evaluación de las postulaciones y antecedentes, solo respecto de aquellas postulaciones declaradas admisibles.
- 3) Confeccionar Actas las que deberán contener, según corresponda:
 - a) Verificación de admisibilidad de las postulaciones:
Se deberá dejar constancia del cumplimiento por parte de cada postulación de la presentación en tiempo y forma de los requisitos definidos en las Bases. En el evento de detectarse alguna causal de exclusión se deberá dejar constancia de aquello.
 - b) Listado de todas las postulaciones recibidas, identificando la calificación de admisibilidad/ inadmisibilidad de cada una de ellas.
 - c) Análisis y evaluación particular de cada una de las postulaciones.
 - d) Elaborar un listado de todas aquellas postulaciones declaradas admisibles, señalando el puntaje obtenido en la evaluación de cada uno de sus rubros, y el resultado con el puntaje provisorio de la postulación.
 - e) La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los postulantes.
- 4) Resolver Reposiciones a la evaluación, y elevar los antecedentes a la Subsecretaría cuando corresponda.

La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los postulantes.

La Comisión sesionará con al menos el 50% de los miembros integrantes, entre quienes deberán estar siempre presentes los señalados en las letras a) y b) del presente artículo 11°.

Los acuerdos de la Comisión deberán adoptarse por mayoría simple de los miembros presentes, y en caso de existir empate, dirime el voto del presidente(a) de la Comisión.

De los acuerdos de la Comisión de Selección, así como de la admisibilidad y los puntajes asignados a cada rubro, con sus fundamentos y observaciones cuando correspondiere, se dejará constancia en actas, al igual que cualquier otro argumento o aclaración que sea requerido por algún miembro de la Comisión.

Las copias de las actas debidamente firmadas por los integrantes de la Comisión de Selección, y todos los antecedentes del proceso, quedarán bajo la custodia del Departamento de Formación, Perfeccionamiento y Educación continua del MINISTERIO, para consultas de los postulantes por la interposición de posibles acciones de reposición y/o apelación.

Artículo 11 bis°: Departamento de Formación, Perfeccionamiento y Educación Continua

El Departamento de Formación, Perfeccionamiento y Educación Continua colaborará con las Comisiones para el desarrollo del proceso de selección. A esta Unidad le corresponde:

- 1.- Publicar el listado de postulaciones, con puntaje provisorio, confeccionado por la Comisión de Selección
- 2.- Publicar el listado de postulaciones, con puntaje provisorio con reposición, confeccionado por la Comisión de Reposición;
- 3.- Publicar el listado de postulaciones, con puntaje definitivo, elaborado por la Comisión de Apelación
- 4.- Convocar y coordinar llamados a viva voz para la asignación de cargos.

Artículo 12°: Rubros y Criterios de Evaluación

A) Rubros a calificar en el proceso:

Se establecen los siguientes Rubros para la calificación, y criterios de evaluación y selección de las postulaciones, con sus respectivos puntajes:

RUBROS	PUNTAJE
RUBRO 1: Calificación	80,00
RUBRO 2: Ayudante Alumno	10,00
RUBRO 3: Trabajos Científicos	5,00
RUBRO 4: Práctica Atención Abierta	5,00
Total	100,00

Las actividades acreditadas en los rubros Ayudante alumno, Trabajos científicos y Práctica de atención abierta se considerarán **hasta el 31 de diciembre 2016**.

B) Desempate:

En el caso de igualdad de puntaje total definitivo entre postulantes, se utilizará para el desempate el puntaje obtenido en el Rubro 1 Calificación; si persiste la igualdad de puntajes, se utilizará el puntaje obtenido en cada uno de los rubros que se señalan a continuación en el mismo orden de precedencia:

RUBRO 2: Ayudante alumno
RUBRO 3: Trabajos científicos
RUBRO 4: Práctica de atención abierta

Si persistiera la igualdad, el desempate se hará por sorteo de acuerdo a las reglas que establezca la Comisión, de lo cual deberá dejar constancia en acta respectiva.

RUBRO 1: CALIFICACION (Puntaje Máximo 80,00): Presentar certificados originales o fotocopias legalizadas

Para la evaluación del rubro se utilizará la nota final o algún documento adjunto que indique nota final consignada en el certificado de título del profesional, firmado y timbrado por el Secretario Académico o quien corresponda. No se considerará nota de egreso.

Los postulantes que cuenten con título extranjero revalidado en Chile, deberán presentar certificado de la respectiva Universidad indicando la nota final de título y escala de calificación. Se calculará el equivalente a la nota, y se otorgará el 95% del puntaje del valor correspondiente según tabla N° 1.

TABLA N° 1

Nota	Puntaje	Nota	Puntaje	Nota	Puntaje	Nota	Puntaje	Nota	Puntaje	Nota	Puntaje
4,00	45,71	4,51	51,54	5,02	57,37	5,53	63,20	6,04	69,03	6,55	74,86
4,01	45,83	4,52	51,66	5,03	57,49	5,54	63,31	6,05	69,14	6,56	74,97
4,02	45,94	4,53	51,77	5,04	57,60	5,55	63,43	6,06	69,26	6,57	75,09
4,03	46,06	4,54	51,89	5,05	57,71	5,56	63,54	6,07	69,37	6,58	75,20
4,04	46,17	4,55	52,00	5,06	57,83	5,57	63,66	6,08	69,49	6,59	75,31
4,05	46,29	4,56	52,11	5,07	57,94	5,58	63,77	6,09	69,60	6,60	75,43
4,06	46,40	4,57	52,23	5,08	58,06	5,59	63,89	6,10	69,71	6,61	75,54
4,07	46,51	4,58	52,34	5,09	58,17	5,60	64,00	6,11	69,83	6,62	75,66
4,08	46,63	4,59	52,46	5,10	58,29	5,61	64,11	6,12	69,94	6,63	75,77
4,09	46,74	4,60	52,57	5,11	58,40	5,62	64,23	6,13	70,06	6,64	75,89
4,10	46,86	4,61	52,69	5,12	58,51	5,63	64,34	6,14	70,17	6,65	76,00
4,11	46,97	4,62	52,80	5,13	58,63	5,64	64,46	6,15	70,29	6,66	76,11
4,12	47,09	4,63	52,91	5,14	58,74	5,65	64,57	6,16	70,40	6,67	76,23
4,13	47,20	4,64	53,03	5,15	58,86	5,66	64,69	6,17	70,51	6,68	76,34
4,14	47,31	4,65	53,14	5,16	58,97	5,67	64,80	6,18	70,63	6,69	76,46
4,15	47,43	4,66	53,26	5,17	59,09	5,68	64,91	6,19	70,74	6,70	76,57
4,16	47,54	4,67	53,37	5,18	59,20	5,69	65,03	6,20	70,86	6,71	76,69
4,17	47,66	4,68	53,49	5,19	59,31	5,70	65,14	6,21	70,97	6,72	76,80
4,18	47,77	4,69	53,60	5,20	59,43	5,71	65,26	6,22	71,09	6,73	76,91
4,19	47,89	4,70	53,71	5,21	59,54	5,72	65,37	6,23	71,20	6,74	77,03
4,20	48,00	4,71	53,83	5,22	59,66	5,73	65,49	6,24	71,31	6,75	77,14
4,21	48,11	4,72	53,94	5,23	59,77	5,74	65,60	6,25	71,43	6,76	77,26
4,22	48,23	4,73	54,06	5,24	59,89	5,75	65,71	6,26	71,54	6,77	77,37
4,23	48,34	4,74	54,17	5,25	60,00	5,76	65,83	6,27	71,66	6,78	77,49
4,24	48,46	4,75	54,29	5,26	60,11	5,77	65,94	6,28	71,77	6,79	77,60
4,25	48,57	4,76	54,40	5,27	60,23	5,78	66,06	6,29	71,89	6,80	77,71
4,26	48,69	4,77	54,51	5,28	60,34	5,79	66,17	6,30	72,00	6,81	77,83
4,27	48,80	4,78	54,63	5,29	60,46	5,80	66,29	6,31	72,11	6,82	77,94
4,28	48,91	4,79	54,74	5,30	60,57	5,81	66,40	6,32	72,23	6,83	78,06
4,29	49,03	4,80	54,86	5,31	60,69	5,82	66,51	6,33	72,34	6,84	78,17
4,30	49,14	4,81	54,97	5,32	60,80	5,83	66,63	6,34	72,46	6,85	78,29
4,31	49,26	4,82	55,09	5,33	60,91	5,84	66,74	6,35	72,57	6,86	78,40
4,32	49,37	4,83	55,20	5,34	61,03	5,85	66,86	6,36	72,69	6,87	78,51
4,33	49,49	4,84	55,31	5,35	61,14	5,86	66,97	6,37	72,80	6,88	78,63
4,34	49,60	4,85	55,43	5,36	61,26	5,87	67,09	6,38	72,91	6,89	78,74
4,35	49,71	4,86	55,54	5,37	61,37	5,88	67,20	6,39	73,03	6,90	78,86
4,36	49,83	4,87	55,66	5,38	61,49	5,89	67,31	6,40	73,14	6,91	78,97
4,37	49,94	4,88	55,77	5,39	61,60	5,90	67,43	6,41	73,26	6,92	79,09
4,38	50,06	4,89	55,89	5,40	61,71	5,91	67,54	6,42	73,37	6,93	79,20
4,39	50,17	4,90	56,00	5,41	61,83	5,92	67,66	6,43	73,49	6,94	79,31
4,40	50,29	4,91	56,11	5,42	61,94	5,93	67,77	6,44	73,60	6,95	79,43
4,41	50,40	4,92	56,23	5,43	62,06	5,94	67,89	6,45	73,71	6,96	79,54

4,42	50,51	4,93	56,34	5,44	62,17	5,95	68,00	6,46	73,83	6,97	79,66
4,43	50,63	4,94	56,46	5,45	62,29	5,96	68,11	6,47	73,94	6,98	79,77
4,44	50,74	4,95	56,57	5,46	62,40	5,97	68,23	6,48	74,06	6,99	79,89
4,45	50,86	4,96	56,69	5,47	62,51	5,98	68,34	6,49	74,17	7,00	80,00
4,46	50,97	4,97	56,80	5,48	62,63	5,99	68,46	6,50	74,29		
4,47	51,09	4,98	56,91	5,49	62,74	6,00	68,57	6,51	74,40		
4,48	51,20	4,99	57,03	5,50	62,86	6,01	68,69	6,52	74,51		
4,49	51,31	5,00	57,14	5,51	62,97	6,02	68,80	6,53	74,63		
4,50	51,43	5,01	57,26	5,52	63,09	6,03	68,91	6,54	74,74		

RUBRO 2: ACTIVIDADES VINCULADAS A CARGOS DE AYUDANTE ALUMNO (Puntaje Máximo 10,0): Presentar Anexos o Certificados con firmas y timbres correspondientes

Se otorgará puntaje a los postulantes que se hayan desempeñado como ayudante alumno en forma remunerada o ad-honorem, por al menos 1 mes.

Dentro de un mismo periodo serán consideradas como ayudantías independientes las que sean desarrolladas en distintas asignaturas que figuren en la malla curricular de la carrera respectiva. (Ej.: Periodoncia I y Periodoncia II).

Para las ayudantías desarrolladas durante el 6to año, éstas no pueden traslaparse en fecha y hora con el periodo de internado clínico asistencial. Esto será corroborado por la comisión, con las universidades y centros de salud respectivos. En caso de constatarse un acto de mala fe o alteración de la información, la comisión está facultada para excluir de este concurso al postulante.

Las ayudantías serán consideradas solo en calidad de alumno. Una vez titulado, no se considerará el período.

La realización de estas actividades de ayudantía debe ser certificada por la autoridad competente de la Facultad de Odontología que corresponda (Director de Escuela, Director de Pregrado, Secretario de Estudios.)

Sólo se reconocerán actividades desarrolladas en Universidades Chilenas y en calidad de alumno regular.

Los meses de desempeño se suman hasta un máximo de 40 meses, con las siguientes consideraciones:

- Los meses incompletos, pero con 15 o más días continuados de duración, se contabilizarán con el puntaje equivalente al de 1 mes.

Los meses incompletos de actividad, que sean inferiores a los 15 días de duración no se contabilizarán en el puntaje.

TABLA N°2

Nº Meses	Puntaje	Nº Meses	Puntaje	Nº Meses	Puntaje	Nº Meses	Puntaje
1	0,25	13	3,25	25	6,25	37	9,25
2	0,5	14	3,5	26	6,5	38	9,5
3	0,75	15	3,75	27	6,75	39	9,75
4	1	16	4	28	7	40	10
5	1,25	17	4,25	29	7,25		
6	1,5	18	4,5	30	7,5		
7	1,75	19	4,75	31	7,75		
8	2	20	5	32	8		
9	2,25	21	5,25	33	8,25		
10	2,5	22	5,5	34	8,5		

Sde

11	2,75	23	5,75	35	8,75
12	3	24	6	36	9

RUBRO 3: TRABAJOS CIENTIFICOS (Puntaje Máximo 5,00): Presentar documentos originales o fotocopias legalizadas

Para el otorgamiento de puntaje en este rubro se tendrá presente los siguientes aspectos, de los que se considerarán como trabajos científicos:

Temas: Deberán ser atinentes al ámbito odontológico tanto clínico como epidemiológico, lo que será juzgado por la comisión revisora.

Se considerarán los trabajos in extenso publicados o aceptados para publicación en Boletines de Sociedades Científicas y otras revistas científicas que cuenten con Comité Editorial, sean nacionales o internacionales. También son válidos aquellos presentados en Congresos Científicos.

Para aquellos trabajos publicados en revistas o presentados en congreso, el postulante deberá adjuntar:

Trabajo presentado CON libro de resúmenes, debe presentar original o fotocopia legalizada ante Notario Público de:

1. Certificado de autoría del trabajo
2. Copia de la portada del libro de resúmenes
3. Copia del resumen del trabajo

Trabajo publicado o por publicar en revista con Comité Editorial, debe presentar original o fotocopia legalizada ante Notario Público de:

1. Carta de aceptación del trabajo emitida por el comité editorial de la revista respectiva
2. Resumen del trabajo aceptado.
3. En el caso de los trabajos ya publicados se debe adjuntar tapa o carátula de la Revista e índice de la publicación.

Se otorgará el 50% del puntaje por trabajos aceptados para publicar en revistas científicas en fecha posterior al cierre de este Proceso.

No se considerará como otro trabajo aquel cuyo título sea diferente, pero su contenido sea similar a otro trabajo presentado por el mismo postulante en este mismo Proceso; sin perjuicio de evaluar el hecho como constitutivo de mala fe en la presentación de antecedentes para concursar.

No se considerará como otro antecedente, un trabajo que haya sido publicado o presentado en más de una publicación o evento.

Sólo se considerarán los trabajos científicos realizados en calidad de alumnos.

El postulante deberá tener calidad de autor o coautor (solo se aceptarán trabajos en donde el postulante figure como máximo hasta 3º autor en congresos científicos y 5to autor en revistas nacionales o internacionales con comité editorial). No se considera la calidad de colaborador, participante, encuestador, coordinador de investigación u otro.

El postulante tiene la obligación de presentar el formulario Anexo N° 3, debidamente completo, acompañado por certificados de respaldo a la información contenida en el referido formulario.

TABLA N° 3

1 trabajo	0,50 puntos
2 trabajos	1,00 puntos
3 trabajos	1,50 puntos
4 trabajos	2,00 puntos
5 trabajos	2,50 puntos
6 trabajos	3,00 puntos
7 trabajos	3,50 puntos
8 trabajos	4,00 puntos
9 trabajos	4,50 puntos
10 trabajos	5,00 puntos

RUBRO 4: PRACTICA DE ATENCION ABIERTA (Puntaje Máximo 5,00): Presentar Anexos y Certificados con timbre y firma correspondientes

Actividad no remunerada, extracurricular, realizada en Establecimientos del Sistema Nacional de Servicios de Salud o en Instituciones delegadas (incluye CESFAM, consultorios de Servicios de Salud o Municipales, postas, hospitales de baja complejidad.)

Se considerará práctica útil solamente cuando el postulante la haya efectuado teniendo el 3er año de formación rendido y hasta la fecha de titulación, con un mínimo de 20 horas hasta un máximo de 350 horas.

No se considerará internado clínico asistencial como práctica de atención abierta.

El postulante debe presentar el formulario Anexo N° 4, debidamente completado, acompañado por los certificados de respaldo a la información contenida en el referido formulario.

Esta actividad deberá ser certificada por el Director del Establecimiento Asistencial donde realizó la práctica y por el profesional odontólogo que supervisó directamente la actividad. **El certificado debe incluir nombre, cargo, firma y timbre** de quien certifica la actividad

Éste debe contener:

- A.- Fecha de inicio y término en formato dd/mm/aa.
- B.- Horas totales por año
- C.- Horario de turno en que realizó practica de atención abierta (inicio-término)
- D.- Nivel o Año académico en que se realizó la práctica (4to año, 5to año, 6to año)
- E.- Debe indicar que se realizó ad honorem y en horario extracurricular.

Por las presentes bases se deja constancia que en los próximos procesos de selección de cirujano dentistas para el ingreso a la Etapa de Destinación y Formación del Art. N°8 de la Ley 19.664, por razones de calidad y seguridad del paciente, en relación a los procesos de acreditación de los establecimientos de salud, el rubro "Práctica de Atención Abierta" será reformulado.

Selle

TABLA N°4

Horas	Puntos	Horas	Puntos	Horas	Puntos	Horas	Puntos	Horas	Puntos	Horas	Puntos
20	0,29	75	1,07	130	1,86	185	2,64	240	3,43	295	4,21
21	0,3	76	1,09	131	1,87	186	2,66	241	3,44	296	4,23
22	0,31	77	1,1	132	1,89	187	2,67	242	3,46	297	4,24
23	0,33	78	1,11	133	1,9	188	2,69	243	3,47	298	4,26
24	0,34	79	1,13	134	1,91	189	2,7	244	3,49	299	4,27
25	0,36	80	1,14	135	1,93	190	2,71	245	3,5	301	4,30
26	0,37	81	1,16	136	1,94	191	2,73	246	3,51	302	4,31
27	0,39	82	1,17	137	1,96	192	2,74	247	3,53	303	4,33
28	0,4	83	1,19	138	1,97	193	2,76	248	3,54	304	4,34
29	0,41	84	1,2	139	1,99	194	2,77	249	3,56	305	4,36
30	0,43	85	1,21	140	2	195	2,79	250	3,57	306	4,37
31	0,44	86	1,23	141	2,01	196	2,8	251	3,59	307	4,39
32	0,46	87	1,24	142	2,03	197	2,81	252	3,6	308	4,40
33	0,47	88	1,26	143	2,04	198	2,83	253	3,61	309	4,41
34	0,49	89	1,27	144	2,06	199	2,84	254	3,63	310	4,43
35	0,5	90	1,29	145	2,07	200	2,86	255	3,64	311	4,44
36	0,51	91	1,3	146	2,09	201	2,87	256	3,66	312	4,46
37	0,53	92	1,31	147	2,1	202	2,89	257	3,67	313	4,47
38	0,54	93	1,33	148	2,11	203	2,9	258	3,69	314	4,49
39	0,56	94	1,34	149	2,13	204	2,91	259	3,7	315	4,50
40	0,57	95	1,36	150	2,14	205	2,93	260	3,71	316	4,51
41	0,59	96	1,37	151	2,16	206	2,94	261	3,73	317	4,53
42	0,6	97	1,39	152	2,17	207	2,96	262	3,74	318	4,54
43	0,61	98	1,4	153	2,19	208	2,97	263	3,76	319	4,56
44	0,63	99	1,41	154	2,2	209	2,99	264	3,77	320	4,57
45	0,64	100	1,43	155	2,21	210	3	265	3,79	321	4,59
46	0,66	101	1,44	156	2,23	211	3,01	266	3,8	322	4,60
47	0,67	102	1,46	157	2,24	212	3,03	267	3,81	323	4,61
48	0,69	103	1,47	158	2,26	213	3,04	268	3,83	324	4,63
49	0,7	104	1,49	159	2,27	214	3,06	269	3,84	325	4,64
50	0,71	105	1,5	160	2,29	215	3,07	270	3,86	326	4,66
51	0,73	106	1,51	161	2,3	216	3,09	271	3,87	327	4,67
52	0,74	107	1,53	162	2,31	217	3,1	272	3,89	328	4,69
53	0,76	108	1,54	163	2,33	218	3,11	273	3,9	329	4,70
54	0,77	109	1,56	164	2,34	219	3,13	274	3,91	330	4,71
55	0,79	110	1,57	165	2,36	220	3,14	275	3,93	331	4,73
56	0,8	111	1,59	166	2,37	221	3,16	276	3,94	332	4,74
57	0,81	112	1,6	167	2,39	222	3,17	277	3,96	333	4,76
58	0,83	113	1,61	168	2,4	223	3,19	278	3,97	334	4,77
59	0,84	114	1,63	169	2,41	224	3,2	279	3,99	335	4,79
60	0,86	115	1,64	170	2,43	225	3,21	280	4	336	4,80
61	0,87	116	1,66	171	2,44	226	3,23	281	4,01	337	4,81
62	0,89	117	1,67	172	2,46	227	3,24	282	4,03	338	4,83
63	0,9	118	1,69	173	2,47	228	3,26	283	4,04	339	4,84
64	0,91	119	1,7	174	2,49	229	3,27	284	4,06	340	4,86
65	0,93	120	1,71	175	2,5	230	3,29	285	4,07	341	4,87
66	0,94	121	1,73	176	2,51	231	3,3	286	4,09	342	4,89
67	0,96	122	1,74	177	2,53	232	3,31	287	4,1	343	4,90

500

68	0,97	123	1,76	178	2,54	233	3,33	288	4,11	344	4,91
69	0,99	124	1,77	179	2,56	234	3,34	289	4,13	345	4,93
70	1	125	1,79	180	2,57	235	3,36	290	4,14	346	4,94
71	1,01	126	1,8	181	2,59	236	3,37	291	4,16	347	4,96
72	1,03	127	1,81	182	2,6	237	3,39	292	4,17	348	4,97
73	1,04	128	1,83	183	2,61	238	3,4	293	4,19	349	4,99
74	1,06	129	1,84	184	2,63	239	3,41	294	4,2	350	5

Artículo 13°: Listado Provisorio

La Comisión de Selección, con el apoyo del Departamento de Formación, Perfeccionamiento y Educación continua, deberá confeccionar un **Listado Provisorio** el que contendrá el nombre del postulante y su puntaje correspondiente.

Este listado tendrá el carácter de provisorio hasta que se resuelvan los recursos a que pudiese dar lugar.

El listado provisorio se publicará en la página web del Ministerio, en el plazo señalado en el Cronograma contenido en el Anexo A.

5.- de las impugnaciones

Todo postulante que, de acuerdo con las normas indicadas en el artículo N° 3 de las presentes Bases, considere que su puntaje en el listado provisorio no se ajusta al puntaje esperado, podrá recurrir de Reposición y/o Apelación solicitando la revisión de su caso.

La Reposición y/o Apelación debe realizarse por escrito en presentación dirigida a la Subsecretaría de Redes Asistenciales, en el plazo establecido según cronograma desde la publicación del listado de puntajes provisorios (el plazo concluye a las 16:00 horas del día lunes, martes, miércoles o jueves; o a las 15:00 horas del día viernes, según el día que corresponda al último día hábil).

Se debe adjuntar el Anexo N°5 y/o Anexo N°6, según sea el caso, en sobre cerrado, y entregarlo únicamente en la oficina del Departamento de Formación, Perfeccionamiento y Educación continua, ubicada en calle Mac-Iver N° 541, segundo piso, indicando en su carátula lo siguiente:

- a) **Reposición y/o Apelación al PROCESO DE SELECCION DE CIRUJANOS DENTISTAS, PARA EL INGRESO A LA ETAPA DE DESTINACION Y FORMACION AÑO 2017, DEL ARTICULO 8° DE LA LEY N°19.664 DE LOS SERVICIOS DE SALUD, PARA PROFESIONALES DE LA ÚLTIMA PROMOCIÓN.**
- b) **Nombre completo del postulante y cédula de identidad.**
- c) **Folio N°**

Artículo 14°: Reposición

La reposición será resuelta por los mismos integrantes de la Comisión de Selección señalada en el artículo 11° de las presentes bases de postulación.

La Comisión de Reposición sólo revisará los antecedentes de los rubros que el postulante repone, sin hacer rectificaciones a ningún otro puntaje sancionado en la instancia de evaluación. **El postulante, al reponer, puede subir, mantener o bajar su puntaje, de acuerdo a lo que determine la comisión de reposición.**

Las reposiciones que no sean fundadas en antecedentes presentados al proceso de selección y de acuerdo con las normas que lo rigen, serán desestimadas de plano. **En esta etapa solo se aceptarán documentos aclaratorios de antecedentes presentados previamente, NO se considera información nueva. (ej: certificados o anexos no presentados en la postulación)**

La Comisión de Reposición, con el apoyo del Departamento de Formación, Perfeccionamiento y Educación continua del MINISTERIO, deberá confeccionar un **Listado Provisorio con Reposición** el que contendrá la totalidad de postulantes admisibles, identificando el nombre del postulante y su puntaje correspondiente.

Este listado tendrá el carácter de provisorio hasta que se resuelvan los recursos de Apelación que corresponda.

El listado provisorio con reposición se publicará en la página web del Ministerio www.minsal.cl/medicosespecialistas en el plazo señalado en el Cronograma contenido en el Anexo A.

Artículo 15°: Comisión de Apelación.

La Comisión de Apelación estará conformada por:

- a) La Subsecretaria de Redes Asistenciales, o el funcionario(a) a quien esta designe en su representación; quien presidirá la comisión y dirimirá en caso de empate.
- b) El/la Presidente(a) de la Comisión de Selección,
- c) Un Director o Subdirector de los Servicios de Salud, o el funcionario(a) a quien éste designe en su representación,
- d) Dos representantes de los profesionales odontólogos que se encuentran en la Etapa de Destinación y Formación

La Comisión de Apelación será responsable de ponderar y resolver reclamaciones fundadas de los postulantes sobre, **reposiciones rechazadas y declaraciones de INADMISIBILIDAD. En esta etapa NO se considera documentación nueva. (ej: certificados o anexos no presentados en la postulación)**

Dicha Comisión dispondrá de un plazo máximo para la resolución de los respectivos recursos de cinco días hábiles, contados desde la publicación de los puntajes provisorios con reposición.

La Comisión de Apelación, con el apoyo del Departamento de Formación, Capacitación y Educación continua del MINISTERIO, deberá confeccionar un único **Listado de Puntajes Definitivos**, el que contendrá la totalidad de postulantes admisibles, identificando el nombre del postulante y su puntaje correspondiente.

El listado de puntajes definitivos se publicará en la página web del Ministerio www.minsal.cl/medicosespecialistas, en el plazo señalado en el Cronograma contenido en el Anexo A.

6.- Ofrecimiento, Opción y Adjudicación de Cargos

Artículo 16°.

Una vez elaborado el listado con los puntajes definitivos se hará el ofrecimiento de los cargos de

profesionales funcionarios de la Etapa de Destinación y Formación dirigidos a profesionales de la última promoción.

Este ofrecimiento se realizará mediante un primer llamado a viva voz, en la fecha establecida en el cronograma (Anexo A) de las presentes bases, en el lugar que será informado oportunamente.

El llamado se realizará de acuerdo al listado definitivo de puntajes, ordenado en forma decreciente (de mayor a menor puntaje), para que cada uno de los postulantes acepte personalmente, o representados por un tercero que exhiba poder simple suficiente otorgado para tal efecto.

Los cargos aceptados por los postulantes en el primer llamado, podrán ser renunciados dentro del plazo estipulado en el Cronograma señalado en el Anexo A de las presentes bases.

Estos cargos, serán ofrecidos nuevamente a los postulantes de este Proceso en un segundo llamado de viva voz, en la misma forma y condiciones señaladas, en caso de existir plazas disponibles.

El número de cargos que los Servicios de Salud pongan a disposición del Ministerio y que se ofrecerán en este Proceso de Selección, serán dados a conocer a través de su publicación en la página web: www.minsal.cl/medicosespecialistas y/o cualquier otra medida de difusión que se estime pertinente.

Finalizado el proceso, los postulantes deberán retirar las carpetas de postulación. Los antecedentes de postulación que no hayan sido retirados, transcurridos 30 días desde el segundo llamado a viva voz, según lo que corresponda, serán eliminados.

Artículo 17°: Efecto de la Adjudicación de Cargo para el Ingreso a la EDF

Los postulantes que opten por aceptar un cargo para ingresar a la Etapa de Destinación y Formación en virtud del artículo 8º de la Ley Nº 19.664 se incorporarán al respectivo Servicio de Salud en calidad de **profesionales funcionarios**, y pasarán a regirse por las Leyes 15.076; Ley 19.664 y sus respectivas modificaciones y reglamentaciones complementarias, en lo que les fueren aplicables.

II.- ANEXOS**ANEXO A****CRONOGRAMA**

Publicación Aviso "El Mercurio"	25/12/2016
Recepción de antecedentes (Mac Iver N°541, 2° piso)	26/12/2016 - 27/01/2017
Comisión de Selección	06/02/2017 - 10/02/2017
Puntajes Provisorios	10/02/2017
Recepción de Reposiciones	13/02/2017 - 17/02/2017
Comisión de Reposición	20/02/2017 - 23/02/2017
Puntajes Provisorios con Reposición	24/02/2017
Recepción de Apelaciones	27/02/2017 - 03/03/2017
Comisión de Apelación	06/03/2017 - 08/03/2017
Puntajes Definitivos y Publicación de Plazas de Destinación	09/03/2017
Primer llamado viva voz	13/03/2017
Renuncias hasta las 12:00hrs del día 22/03/2016	14/03/2017 - 16/03/2017
Publicación de plazas renunciadas	17/03/2017
Segundo llamado viva voz	20/03/2017
Ingreso a Etapa de Destinación	03/04/2017

ANEXO B

CARATULA DE PRESENTACION DE POSTULACION

**POSTULACION AL
PROCESO DE SELECCION DE CIRUJANOS DENTISTAS, PARA EL INGRESO A LA
ETAPA DE DESTINACION Y FORMACION AÑO 2017, DEL ARTICULO 8° DE LA LEY
N°19.664 DE LOS SERVICIOS DE SALUD**

Apellido Paterno	
Apellido Materno	
Nombres	
Cedula de Identidad	
Dirección (Ciudad, Comuna, Calle)	
Teléfono/Celular	
Nacionalidad	
Fecha Nacimiento	
Universidad de Titulación	
Fecha de Titulación	
Correo Electrónico	

Timbre y fecha
Ministerio de Salud

Departamento de Formación, Perfeccionamiento y Educación continua del Ministerio de
Salud, Mac-Iver 541, piso 2 Santiago Centro
(Lunes a jueves de 8:30 a 16:00 hrs. y viernes de 8:30 a 15:00 hrs.)

ANEXO D

**LISTADO DE COTEJO ANTECEDENTES PRESENTADOS
PROCESO DE SELECCION DE CIRUJANOS DENTISTAS, PARA EL INGRESO A LA
ETAPA DE DESTINACION Y FORMACION AÑO 2017, DEL ARTICULO 8° DE LA LEY
N°19.664 DE LOS SERVICIOS DE SALUD**

ANTECEDENTE	PRESENTADO	
	SI	NO
Formulario Postulación Firmado		
Copia Simple Cedula Identidad		
Certificado de Título con nota		
Certificado de Internado Clínico		
Anexo Rubro Calificación con documentos de respaldo		
Anexo Ayudante Alumno con documentos de respaldo		
Anexo Trabajos Científicos con documentos de respaldo		
Anexo Practica Atención Abierta con documentos de respaldo		
Todos los antecedentes ordenados, numerados y legalizados, cuando corresponda		

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTULANTE



ANEXO 1
Certificado de Título con nota

ADJUNTAR CERTIFICADO DE TITULO CON NOTA: Certificado de título extendido por la Universidad respectiva, que incluya la nota o calificación final obtenida. En caso que el certificado no incluya la nota final, deberá adjuntar certificado de nota de título final, suscritos por el Secretario Académico o quien corresponda.

Los postulantes que cuenten con título extranjero revalidado en Chile, deberán presentar certificado de la respectiva Universidad indicando la nota final de título y además especificar con qué escala fue calculada la nota. Se calculará el equivalente a la nota, y se otorgará el 95% del puntaje del valor correspondiente.



ANEXO N° 2

FORMULARIO DE AYUDANTE ALUMNO*

Nombre:

Institución:

Asignatura:

Todas las fechas deben ser en formato (día/mes/año)

Nivel cursado **	Fecha inicio :	Fecha termino:	Horario (inicio/término)
Nivel cursado:	Fecha inicio:	Fecha termino:	Horario (inicio/término)
Nivel cursado:	Fecha inicio:	Fecha termino:	Horario (inicio/término)
Nivel cursado:	Fecha inicio:	Fecha termino:	Horario (inicio/término)
Nivel cursado:	Fecha inicio:	Fecha termino:	Horario (inicio/término)
Nivel cursado:	Fecha inicio:	Fecha termino:	Horario (inicio/término)

Director Escuela de Odontología
(Nombre, Firma y Timbre)

Director Escuela de Pregrado
(Nombre, Firma y Timbre)

Secretario de Estudios
(Nombre, Firma y Timbre)

(Cumple el requisito con la firma de al menos una de las tres autoridades universitarias)

USO COMISION

TOTAL MESES: _____
PUNTAJE OBTENIDO: _____

*Se deberá adjuntar un anexo por cada ayudantía realizada
**Nivel cursado se refiere al año académico cursado (1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°)

ANEXO N° 3

FORMULARIO DE TRABAJOS CIENTÍFICOS

Nombre: _____

ANTECEDENTES POR TRABAJO

i)

TITULO: _____
AUTORES: _____
CONGRESO O REVISTA: _____
FECHA DE PRESENTACION: _____

Uso Exclusivo Comisión
Puntaje Obtenido:

ii)

TITULO: _____
AUTORES: _____
CONGRESO O REVISTA: _____
FECHA DE PRESENTACION: _____

Uso Exclusivo Comisión
Puntaje Obtenido:

iii)

TITULO: _____
AUTORES: _____
CONGRESO O REVISTA: _____
FECHA DE PRESENTACION: _____

Uso Exclusivo Comisión
Puntaje Obtenido:

iv)

TITULO: _____
AUTORES: _____
CONGRESO O REVISTA: _____
FECHA DE PRESENTACION: _____

Uso Exclusivo Comisión
Puntaje Obtenido:

v)

TITULO: _____
AUTORES: _____
CONGRESO O REVISTA: _____
FECHA DE PRESENTACION: _____

Uso Exclusivo Comisión
Puntaje Obtenido:

ANTECEDENTES POR TRABAJO

vi)

TITULO: _____
AUTORES: _____
CONGRESO O REVISTA: _____
FECHA DE PRESENTACION: _____

Uso Exclusivo Comisión
Puntaje Obtenido:

vii)

TITULO: _____
AUTORES: _____
CONGRESO O REVISTA: _____
FECHA DE PRESENTACION: _____

Uso Exclusivo Comisión
Puntaje Obtenido:

viii)

TITULO: _____
AUTORES: _____
CONGRESO O REVISTA: _____
FECHA DE PRESENTACION: _____

Uso Exclusivo Comisión
Puntaje Obtenido:

ix)

TITULO: _____
AUTORES: _____
CONGRESO O REVISTA: _____
FECHA DE PRESENTACION: _____

Uso Exclusivo Comisión
Puntaje Obtenido:

x)

TITULO: _____
AUTORES: _____
CONGRESO O REVISTA: _____
FECHA DE PRESENTACION: _____

Uso Exclusivo Comisión
Puntaje Obtenido:

ANEXO N° 4

FORMULARIO PRACTICAS DE ATENCION ABIERTA

Nombre: _____

Servicio de Salud: _____

Establecimiento

Asistencial: _____

Año Académico Cursado	Fecha inicio dd/mm/aa	Fecha termino dd/mm/aa	Horario del Turno (inicio/término)	Horas por año
4°				
5°				
6°				

El Director del Establecimiento certifica que esta práctica de Atención Abierta fue realizada por el postulante en modalidad ad honorem (no remunerada), en horario extracurricular.

TUTOR

DIRECTOR ESTABLECIMIENTO

USO COMISION

Total Horas	Puntaje

ANEXO N° 5

Formato de carta de Presentación de Reposición

**SRES. COMISIÓN DE REPOSICIÓN
PRESENTE**

Junto con saludar, me dirijo a Uds. para solicitarles tengan a bien acoger la solicitud de revisión del puntaje otorgado en el(los) siguiente(s) Rubro(s):

SOLICITUD DE REPOSICION:				
RUBRO N°		Puntos otorgados		Puntos esperados
Argumentación:				
RUBRO N°		Puntos otorgados		Puntos esperados
Argumentación:				
RUBRO N°		Puntos otorgados		Puntos esperados
Argumentación:				

Nombre, Firma y RUT (del postulante)

NOTA:

- Se puede Reponer tanto por un rubro como por todos ellos
- Para que la Reposición sea evaluable se requiere que adjunten todos los antecedentes con que cuenten para apoyar y complementar la solicitud. **No se aceptan documentos nuevos.**



2° **LLÁMASE** a proceso de selección de cirujanos dentistas, para el ingreso a la Etapa de Destinación y Formación año 2017, del artículo 8° de la Ley N°19.664 de los Servicios de Salud; para Profesionales de la Última Promoción.

3° **PUBLÍQUESE** un extracto de esta resolución en un diario de circulación nacional, sin perjuicio de su difusión a través de los sitios web de cada uno de los Servicios de Salud del país y del Ministerio de Salud.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]
DRA. GISELA ALARCÓN ROJAS
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES
MINISTERIO DE SALUD

DISTRIBUCIÓN

Gabinete Sra. Ministra de Salud.

Gabinete Sra. Subsecretaria de Redes Asistenciales.

Directores Servicios de Salud (29)

Presidente Colegio de Cirujanos Dentistas de Chile A.G.

Capítulo Cirujano Dentista en Etapa de Destinación y Formación

Presidente ACHEO

Decanos de las Facultades de Odontología: de Chile, Católica, de Concepción, de Valparaíso, de Talca, de La Frontera, de Antofagasta, Austral, Mayor, de los Andes, del Desarrollo, Diego Portales, Andrés Bello, Finis Terrae.

División Jurídica.

Departamento de Formación, Perfeccionamiento y Educación continua (2)

Oficina de Partes.